

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-026/2021

ACTOR: RICARDO GUTIÉRREZ CHÁVEZ


RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día trece de abril de dos mil veintiuno, dictado por el Magistrado Esaúl Hernández Castro, Instructor en el presente asunto, y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ. 

ACUERDO DE RADICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADNO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-026/2021.

ACTOR: RICARDO GUTIÉRREZ CHÁVEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, trece de abril de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-333/2021 del día de la fecha, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual turnó a la ponencia el expediente al rubro citado. Con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II, así como 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

I. Radicación. Se radica el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en la ponencia a cargo del suscrito.

II. Recepción de constancias. Añádanse al expediente respectivo el oficio de cuenta y su anexo.

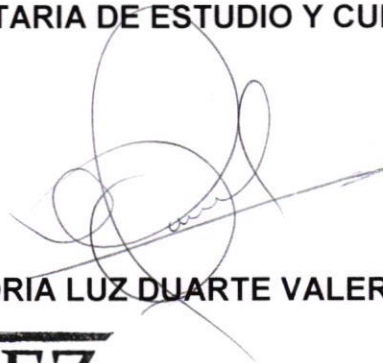
III. Domicilio procesal. Téngase al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones el mencionado en su demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste.**

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA LUZ DUARTE VALERIO

